



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

N° 019-2021-OAD-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 09 ABR. 2021

VISTO:

Los Expedientes N° 21-006363-001, 21-005566-001, 21-005257-001 y 21-000636-002;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designó temporalmente, a partir del 1 de enero del 2021, en el puesto de Director de Hospital al M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL como Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 08-2021-DE/HEVES de fecha 19 de enero de 2021, se resolvió en el inciso a) del numeral 2 del artículo primero, delegar con eficacia anticipada, a partir del 1° de enero del 2021, al Jefe de la Oficina de Administración, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, incluyendo y excluyendo procesos de selección;

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 76° de la Constitución Política del Perú, dispone que la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el artículo primero del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2 de la Ley;

Que, en el artículo 15° del cuerpo normativo citado, dispone que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; por ello, el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con



D. Cabrera P.



M. ZUNIGA



G. Lopez M.



P. LAROSA O.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, los numerales 2 y 3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo, la Entidad publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;



D. Cabrera P.

Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la cual, establece los criterios uniformizados para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en su numeral 7.6.1, que "El PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; asimismo, el numeral 7.6.3., dispone que "es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";



M. ZUÑIGA O.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-2021-OAD/HEVES, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);



G. Lopez M.

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 004-2021-OAD-HEVES, de fecha 18 de febrero de 2021 se aprobó la Primera Modificación e Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el Año Fiscal 2021, para la Inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 006-2021-OAD-HEVES, de fecha 19 de marzo de 2021 se aprobó la Segunda Modificación e Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el Año Fiscal 2021, para la Inclusión de seis (06) procedimientos de selección;



P. LAROSA O.

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 008-2021-OAD-HEVES, de fecha 23 de marzo de 2021 se aprobó la Tercera Modificación e Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el Año Fiscal 2021, para la Inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2021-OAD-HEVES, de fecha 25 de marzo del 2021, rectificar los artículos Primero, Segundo y Tercero en las Resolución Administrativas N° 004-2021-OAD-HEVES, Resolución Administrativa N° 006-2021-OAD-HEVES y Resolución Administrativa N° 008-2021-OAD-HEVES, referente a la numeración de los procedimientos, siendo el último procedimiento incluido, el número veinte (20);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 011-2021-OAD-HEVES, de fecha 26 de marzo de 2021 se aprobó la Cuarta Modificación, Vigésimo Primera Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el Año Fiscal 2021, para la Inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 014-2021-OAD-HEVES, de fecha 31 de marzo de 2021 se aprobó la Quinta Modificación, Vigésimo Segunda y Vigésimo Tercera Inclusión



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el Año Fiscal 2021, para la Inclusión de dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 016-2021-OAD-HEVES, de fecha 06 de abril de 2021 se aprobó la Sexta Modificación, Vigésimo Cuarta y Vigésimo Quinta Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el Año Fiscal 2021, para la Inclusión de dos (02) procedimientos de selección.



D. Cabrera P.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 017-2021-OAD-HEVES, de fecha 07 de abril de 2021 se aprobó la Séptima Modificación, Vigésimo Sexta y Vigésimo Séptima Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el Año Fiscal 2021, para la Inclusión de dos (02) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 018-2021-OAD-HEVES, de fecha 08 de abril de 2021 se aprobó la Octava Modificación y la Vigésimo Octava Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el Año Fiscal 2021, para la Inclusión de un (01) procedimiento de selección.



L. TORRIGLIA O.

Que, de acuerdo a lo solicitado en los expedientes vistos que contiene el Memorando N° 144-2021-OAD/HEVES, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración y la Nota Informativa N° 916-2021-ULO-OAD/HEVES suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística; solicitando la aprobación de la Novena Modificación, la Vigésimo Novena, Trigésimo y Trigésimo Primero Inclusión al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el Año Fiscal 2021, para la inclusión de tres (03) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N° 083-2021-UAJ-HEVES, suscrito por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien indicó que de acuerdo a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en las normativas precedidas en los párrafos anteriormente citados, opinó la emisión del acto resolutivo que aprueba la Novena Modificación, Vigésimo Novena, Trigésimo y Trigésimo Primero Inclusión al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el Año Fiscal 2021, para la inclusión de tres (03) procedimientos de selección;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

Que, en tal virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 8°, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como los numerales numeral 2 y 3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; así como la necesidad de aprobar dicha contratación mediante Resolución del Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el inciso n) del artículo 17° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS y la Resolución Directoral N° 08-2021-DE/HEVES, las cuales, facultan al Jefe de la Oficina de Administración, la atribución y responsabilidad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021, incluyendo y excluyendo los procedimientos de selección;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la "Novena Modificación, Vigésimo Novena, Trigésimo y Trigésimo Primero inclusión al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador" para el Año Fiscal 2021, para la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, en virtud de hecho y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, mediante la cual se incluye, el siguiente procedimiento de selección:



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

N° REF PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO CONSIGNADO EN PAC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
29	Contratación Directa	Servicio de Mantenimiento Correctivo para el Tomógrafo Computarizado de 64 Cortes, Marca HITACHI, Modelo SCENARIA 64, perteneciente al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Abril	Recursos Ordinarios	S/ 79,500.00
30	Adquisición de Catálogo Electrónico	Adquisición de 44 Unidades de Proceso Central (CPU) para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Abril	Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias	S/ 267,239.51
31	Adquisición de Catálogo Electrónico	Adquisición de Paño de Limpieza 28 CM x 41.5 CM para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Abril	Recursos Ordinarios	S/ 42,671.16



M. ZUNIGA O.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, publique en SEACE la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el conocimiento de los interesados.



G. Lopez M.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Cabrera Pinedo
M.C. DINO CABRERA PINEDO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DCP/MAZO/GLL/MPALRO/jlcr.
Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística
- () Archivo



P. LAROSA O.